



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con quince minutos del 22 de octubre de dos mil ocho, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada en términos de lo establecido en los artículos 61, fracciones IV, VIII, XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal y 24, 34, 36, fracción VI, VII, XVI y XVII y 41, fracciones XI y XIV del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente:

Gustavo Anzaldo Hernández Consejero Electoral

Secretario:

Hugo Renán González González Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia.

Vocales:

Oliverio Juárez González Secretario Ejecutivo del IEDF.
Francisco Javier Bravo Ramírez Secretario Administrativo del IEDF.
Christian Rojas Rojas Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Adrián Kornhauser Eisenberg Titular de la Unidad de Servicios Informáticos.

Integrantes:

Bernardo Valle Monroy Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Invitados permanentes:

Netzaí Sandoval Ballesteros Representante de la otrora Presidencia del Consejo General
Mónica Morales Sánchez Representante del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo
Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros Representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz

1

de los Monteros
Mercedes Olivares Tresgallo

Roberto García Pineda

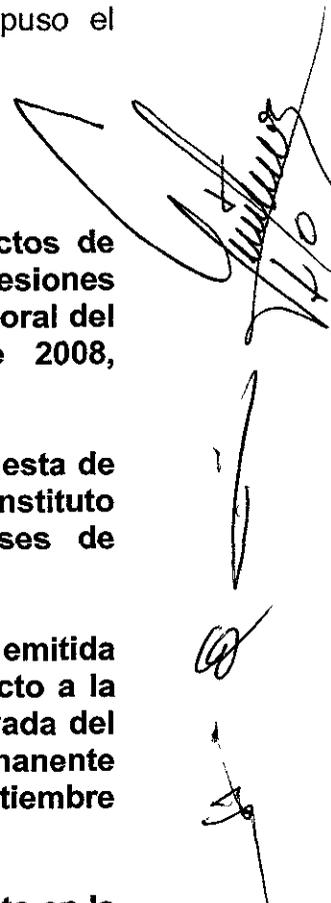
Alejandro Galván Gómez

Ángel Rafael Díaz Ortiz
Representante de la Consejera Electoral
Carla A. Humphrey Jordan
Representante de la Consejera Electoral
Yolanda C. León Manríquez
Representante del Consejero Electoral
Néstor Vargas Solano

El Presidente del Comité informó que había recibido una comunicación del Contralor General del IEDF, Miguel Ángel Mesa Carrillo, en la que manifestaba su imposibilidad de asistir a esta sesión y solicitaba se autorizara la presencia de un representante, asimismo con fecha 16 de octubre del año en curso, mediante oficio con clave IEDF/CG/DRESP/244/2008, el Contralor General designó al licenciado Gerardo Arturo Carranza Alvarado, para que en su representación, asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité, por lo que en términos del artículo 32, párrafo segundo, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se incorporó a la mesa el servidor público adscrito a la Contraloría General.

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, se propuso el siguiente proyecto de Orden del Día:

1. **Aprobación del Orden del Día.**
2. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de minutas correspondientes a la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal celebradas el 10 y 14 de octubre de 2008, respectivamente.**
3. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008.**
4. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta emitida por la Oficina de Información Pública de este Instituto, respecto a la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada del Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente a periodo julio-septiembre de 2008.**
5. **Presentación del Tercer Informe Estadístico que con fundamento en la fracción XIV, del artículo 41, del Reglamento del Instituto Electoral del**



Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública presenta a la Oficina de Información Pública, a través de la Secretaría, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2008.

- 6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación de grupo de trabajo para elaborar el Manual de Operación para la Oficina de Información Pública.**
- 7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación de un grupo de trabajo para elaborar el proyecto de lineamientos para el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de protección y acceso a los datos personales.**
- 8. Comentarios en relación con la capacitación y actualización del personal de este Instituto, respecto a las obligaciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con el nuevo marco legal.**
- 9. Asuntos Generales.**

El representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz preguntó en relación con el punto cinco del proyecto de Orden del Día se mencionaba "a través de la Secretaría", era en alusión a la Secretaria Ejecutiva o a la Secretaria Administrativa. El Presidente del Comité precisó que se trataba de la Secretaría del Comité, por lo que se realizaría la corrección correspondiente.

Al no haber más comentarios sobre el proyecto de Orden del Día se sometió a consideración con la precisión planteada, siendo aprobado por unanimidad de votos, desahogándose de la manera siguiente:

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de minutas correspondientes a la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal celebradas el 10 y 14 de octubre, respectivamente.**

El Presidente del Comité comentó que en la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria del 14 de octubre del año en curso, se mencionaba en la lista de asistencia al Contralor General, el licenciado Miguel Ángel Mesa Carrillo, sin embargo no estuvo presente, por lo que sería necesario realizar la corrección correspondiente.

El representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz realizó una observación respecto de la manera correcta en que debía escribirse su nombre. El representante del Contralor General solicitó incluir su nombre en la relación de



miembros del Comité que estuvieron presentes en la sesión extraordinaria del 14 de octubre del año en curso.

Al no haber más comentarios se sometieron a consideración los proyectos de minutas correspondientes a la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal celebradas el 10 y 14 de octubre, respectivamente, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-011/08. Se aprueban las minutas correspondientes a la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebradas los días 10 y 14 de octubre del año en curso, respectivamente.

- 3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de calendario de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008.**

El Presidente del Comité comentó que anexo a la convocatoria para esta sesión se acompañó una propuesta de calendarización de las sesiones pendientes de realizar en el año, las cuales se propone llevar a cabo los miércoles. Habida cuenta de que sólo quedan dos meses de este calendario, serían los días 19 de noviembre y 17 de diciembre.

Al no haber más comentarios se sometió a consideración la propuesta de calendario de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-012/08. Se aprueba la propuesta de calendario de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

- 4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta emitida por la Oficina de Información Pública de este Instituto, respecto a la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada del Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente a periodo julio-septiembre de 2008.**



El Consejero Presidente dio cuenta de que en este punto de la sesión el titular de la Unidad de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, licenciado Christian Rojas Rojas, se retiraba para atender un compromiso institucional con los consejeros electorales.

En relación con el punto a discusión, el Presidente del Comité manifestó haber recibido una petición formal por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas, a efecto de que se procediera, con el apoyo de la Oficina de Información Pública, a elaborar la versión pública del Tercer Informe Trimestral de Actividades de dicha instancia correspondiente al periodo julio-septiembre del año en curso, debido a que el mismo da cuenta de actividades realizadas por la Comisión en las que se involucran datos que en términos de la normatividad aplicable no pueden ser de carácter público.

El representante del Contralor General dijo que tras realizar el análisis de las dos propuestas presentadas, consideraron que hacía falta señalar mayores argumentos para indicar que la información sometida a consideración del Comité, ya fuera la versión pública o la reservada, encuadraba precisamente en la norma, pues en su opinión, hacían falta motivos para ello.

En uso de la palabra, el representante de la otrora Presidencia del Consejo General comentó que los documentos que se presentaban al Comité por el momento eran sólo la parte considerada como de carácter reservado. En ese sentido dijo tener dudas sobre quién era el responsable de elaborar la versión pública, pues si bien conforme a lo señalado en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y en la propia ley, quien la elabora es el Comité y para ello cuenta con el apoyo de la Oficina de Información Pública, en este caso no se tenía una versión pública.

Agregó que su pregunta sería si el Comité aprobaría en esta sesión la parte reservada y se ordenaría a la OIP colaborar haciendo una propuesta de versión pública que se aprobaría en una nueva sesión o si tal vez ya no tendría que volver a sesionar. En lo personal consideró que la versión pública sí debía ser aprobada por este cuerpo colegiado por lo que sugirió que para futuras ocasiones cuando se llegue a las sesiones sea con una propuesta de versión pública elaborada por la OIP, para no tener dos sesiones ni dificultar la operación del Comité y la respuesta a los peticionarios se emita dentro de los plazos legales.

Agregó que de contar con una propuesta de versión pública sería posible formular comentarios para enriquecer el documento y exponer los elementos que se deben incluir en ella. Coincidió con el representante del Contralor General en el sentido de que si bien la propuesta de clasificación del Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión señala las hipótesis normativas en las que encuadraría la reserva de la información, faltaba hacer algunas precisiones. Añadió que el documento se limita a citar el fundamento pero no se explica cómo es que específicamente esta información encuadra dentro del mismo, no hay mayor

[Handwritten signature]
10/11

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

abundamiento y el problema es que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal exige una prueba de daño, es decir, que se explique cómo se podrían afectar las funciones del ente público por divulgar esta información; hacer un mayor razonamiento de por qué esta información se considera reservada, y en los documentos que se presentan no existe.

El Secretario del Comité mencionó que hasta antes de la entrada en vigor del nuevo reglamento correspondiente a la materia, algunas comisiones como la de Fiscalización hacían llegar la reserva del caso ya elaborada a la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, a través de un oficio de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; así se recibían las minutas o las actas que había que difundir, que ya tenían clasificado, testado u omitido el texto que se reservaba.

Explicó que como responsable de la Oficina de Información Pública le había surgido la duda sobre si esta propuesta de clasificación del Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión emanaba de una solicitud de información pública o si era para su difusión en la sección de transparencia en Internet, porque no parte de una solicitud específica que esté haciendo la ciudadanía.

El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos comentó que la propuesta de clasificación presentada sí se ajustaba a lo previsto en las hipótesis del artículo 37 de la Ley de Transparencia; sin embargo, opinó que ayudaría al documento la incorporación de todo lo previsto en el artículo 42 de esa normatividad, así como en el 23 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia, a efecto de que la propuesta estuviera suficientemente fundamentada.

El Presidente del Comité solicitó al Secretario dar lectura a los artículos 61, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 36, fracción VII, y 41, fracción XI, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con base en esos argumentos señaló que lo que se había comentado en el sentido de que la OIP debía presentar un proyecto de versión pública no se ajustaba a lo señalado en la normatividad.

Agregó que a ese cuerpo colegiado le corresponde en principio analizar si se justifican o no los extremos para hacer la clasificación y emitir la versión pública. En caso de que así sea, lo procedente es ordenar la elaboración de la versión con el apoyo de la Oficina de Información Pública y de la instancia correspondiente, pero no se desprende la hipótesis de sesionar dos días.

Consideró necesario tener claridad sobre lo que se estaba proponiendo. Por una parte era si se consideraba que los extremos señalados por la Comisión de Asociaciones Políticas acreditaban o no la necesidad de elaborar una versión pública del Tercer Informe Trimestral de Actividades. Si se estima que no

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a vertical mark on the right.

simplemente se rechaza a la instancia su solicitud, pero si se acepta lo procedente es acordar la elaboración de la versión pública con el apoyo de la OIP y del área que detenta la información.

En uso de la palabra, la representante de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, comentó que la elaboración de la versión pública derivó de las últimas reformas al Código Electoral del Distrito Federal, que otorga a la Comisión de ciertas atribuciones como la de substanciar procedimientos administrativos que deben ser resguardados para la reserva de las propias investigaciones, en términos de Ley.

Explicó que en otras circunstancias y con otras atribuciones, la propia Comisión ha aprobado diversos acuerdos en los cuales se determinan estrategias para verificar las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, que en un sentido común si son reveladas podrían obstaculizar las labores y fines de esta autoridad, y toda vez que el destino final del informe trimestral de actividades se coloca en el portal institucional en Internet, por ser una obligación de ley el publicitar las actividades de las comisiones, pues no tiene ningún sentido publicitar tal estrategia de verificación. Eso es lo que motivo que la propia Comisión adoptara el acuerdo de solicitar a este Comité la elaboración de la versión pública.

El representante de la otrora Presidencia del Consejo General explicó que si el Comité autoriza la elaboración de versiones públicas, en este caso de una Comisión, pero podría ser la Secretaría Administrativa quien lo solicitará, y al considerar que hay fundamento se ordena a la Secretaría Administrativa y a la OIP colaborar en la elaboración del documento, el Comité ya no conocería la versión pública y eso es preocupante. Dijo que específicamente en el caso a discusión no estaba claro si lo que se proponía reservar era solamente lo que se presentaba en negritas en el documento, o si era todo la parte que se transcribía del informe.

Comentó que tampoco estaba seguro de que la fundamentación del documento fuera la adecuada. En ese sentido dijo que en la parte donde se habla del Avance del Programa Anual de Actividades Correspondiente al ejercicio 2008 de la Comisión de Asociaciones Políticas, en la parte de observaciones, que es el fundamento para considerar reservada esta información, se señala es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso y a la Información Pública del Distrito Federal, pero al acudir a la referencia citada se observa que la fundamentación es incorrecta, incluso en otros rubros del propio informe se señala que el fundamento para reservar esta información es la fracción VIII y XI del artículo 37.

Por otro lado, comentó que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal hizo una propuesta de reglamento a la administración pública; el Jefe de Gobierno emitió su Reglamento de Transparencia y ahí se plantea que las versiones públicas deben ir acompañadas de un oficio en el que se fundamente y se motive, se hace la prueba de daño. Preguntó si en este caso el Instituto

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Electoral del Distrito Federal lo haría así o no; si se haría simplemente la versión conforme a los anteriores lineamientos que tenía el INFODF, emitidos antes de la entrada en vigor de la nueva ley, o conforme al reglamento, como se va a empezar a hacer en toda la administración pública, y si en el Instituto Electoral del Distrito Federal no se hace así nos estaríamos quedando a la zaga. Agregó que tal vez ese sea un elemento a considerar para modificar el Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia y que lo que abunda no daña, por lo que la reserva de la información de la Comisión de Asociaciones Políticas debería acompañarse de un oficio explicando las causas de esa clasificación, además de la propia versión pública.

La representante de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan recordó que el propio Comité de Transparencia sentó un precedente al determinar clasificaciones de la información por ministerio de ley en las cuestiones de fiscalización. Consideró que todos los supuestos que se plantean en el Informe Trimestral son por ministerio de ley y añadió que quizá deberían hacerse precisiones al documento en relación con la fundamentación utilizada, pero del título del anteproyecto se desprende que es un procedimiento para verificar que las agrupaciones cumplan con sus obligaciones y en ese sentido la divulgación de la información impide la verificación del propio cumplimiento de las leyes, por lo que las hipótesis normativas encuadran perfectamente en los proyectos que se están solicitando.

El Presidente del Comité consideró que la elaboración de la versión pública del documento a discusión se relacionaba con cuestiones no previstas y que en todo caso tendrían que aclararse cuando se emita el Manual de Funcionamiento de la OIP, porque en los términos en que se encuentra actualmente la normatividad, la Oficina de Información Pública no tiene la obligación de formular proyectos de respuesta de versión pública, en todo caso éstos se elaboran con apoyo de la instancia que detenta la información, según nuestro reglamento.

Opinó que cuando se analice el Manual de Operación de la OIP valdría la pena señalar como uno de los trámites, que para la elaboración de las versiones públicas se deberá contar con un documento previo para llegar al Comité y someterlo a votación, lo cual no se establece claramente en la normatividad vigente.

Al no haber más comentarios se sometió a consideración del Comité si se justificaba la elaboración de la versión pública solicitada por la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a su Tercer Informe de Actividades correspondiente al periodo julio-septiembre de 2008, con base en lo señalado por esa misma instancia y tomando en cuenta los argumentos manifestados en el sentido de abundar sobre la motivación y precisar el fundamento legal, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-013/08. Se aprueba que se justifica la elaboración de la versión pública solicitada por la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto del Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2008, tomando en cuenta los argumentos manifestados en esta sesión, en el sentido de abundar sobre la motivación y precisar el fundamento legal de la misma.

Una vez aprobada la justificación para elaborar la versión pública, se sometió a consideración del Comité proceder a la elaboración de la misma, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

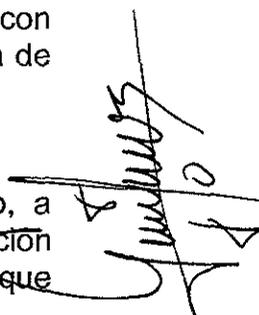
ACUERDO CT-014/08. Con fundamento en el artículo 61, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 36, fracción VII, y 41, fracción XI, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se aprueba que el área que detenta la información, con el apoyo de la Oficina de Información Pública, proceda a la elaboración de la versión pública solicitada.

El Presidente del Comité instruyó al Secretario de ese órgano colegiado, a proceder en consecuencia coordinándose para ello con la Oficina de Información Pública con el área solicitante, a efecto de elaborar la versión pública, misma que deberá ser revisada por los miembros del Comité.

- 5. Presentación del Tercer Informe Estadístico que con fundamento en la fracción XIV, del artículo 41, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública presenta a la Oficina de Información Pública, a través de la Secretaría del Comité, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2008.**

El representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz solicitó al Secretario del Comité que en su calidad de responsable de la Oficina de Información Pública, remitiera a la Comisión de Normatividad y Transparencia el informe a discusión, con base en el Código Electoral.

En uso de la voz, el Secretario del Comité tomó nota de lo solicitado y explicó que el documento presentado al Comité contiene la información correspondiente al periodo del primero de julio al 30 de septiembre, en el cual se recibieron 165 solicitudes de información y se atendieron 10 que habían ingresado en el trimestre anterior.



De las 165 solicitudes recibidas, 121 fueron tramitadas y atendidas en tiempo y forma; 17 fueron orientadas por no ser competencia del Instituto; 7 se dieron por no presentadas, debido a que los solicitantes no atendieron la prevención; 5 caducaron y 15 se encuentran pendientes de respuesta por haberse recibido al final del trimestre. Dijo que la información solicitada versó básicamente sobre temas como el presupuestal y financiero, la cartografía electoral y la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal en la consulta ciudadana en materia de la reforma energética.

Agregó que también se informa sobre un recurso de revisión que se atendió y la resolución emitida por el INFODF a este mismo recurso se resolvió puntualmente. Mencionó que en atención a una circular del Secretario Ejecutivo, en este periodo se realizó una actualización de la sección de transparencia del sitio institucional en Internet, misma que tuvo que emprenderse de nueva cuenta a inicios de este mes, cuando se recibieron los nuevos criterios y la metodología de la evaluación para la información pública, por parte del INFODF.

El Presidente del Comité sugirió modificar la denominación del informe, al considerar que en realidad no era estadístico, sino de las actividades realizadas por la Oficina de Información Pública. Asimismo, dijo que en términos de la normatividad habría que remitirlo a la Comisión correspondiente para los efectos a que hubiera lugar.

El representante del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que en anteriores informes, antes de que entrara en vigor la actual Ley de Transparencia, a las oficinas de los consejeros electorales se enviaba este informe estadístico más un documento que incluía el desglose de todas las solicitudes y el estatus en el que se encontraba cada una de ellas, el cual no se remitió en esta ocasión, por lo que preguntó cuál era la razón de ello.

El representante de la otrora Presidencia del Consejo General solicitó hacer una corrección de forma en la página 3 del documento. Comentó que en cuanto al recurso de revisión interpuesto se da cuenta de que se cumplimentó pero no se señala cuál era la materia o cuáles fueron las medidas que se implementaron para darle cumplimiento, por lo que sugirió incluir esa información. En cuanto a las actualizaciones realizadas al sitio institucional en Internet, mencionó que se habla de que el Instituto Electoral del Distrito Federal obtuvo una calificación alta de 98.3, pero tal vez para que la Comisión de Normatividad o el Comité puedan tomar decisiones y corregir cosas sería importante saber en qué áreas o fracciones se tuvieron problemas que impidieron tener el cien por ciento, para que las propias instancias puedan mejorar.

Añadió que en lo relacionado con el sitio institucional en Internet se mencionan los nuevos criterios emitidos por el INFODF para actualizar los portales, por lo que preguntó si ya se habían hecho llegar a todas las áreas a fin de que éstas supieran qué información les corresponde actualizar y cómo será evaluada.

El Secretario del Comité explicó que los criterios enviados por el INFODF se remitieron a todas las áreas del Instituto y se trabajaron con los enlaces de éstas con la OIP; incluso se remitieron a las oficinas de los consejeros electorales. En relación con el recurso de revisión interpuesto contra el Instituto dijo que faltó incorporar mayor información pues se resolvió con una declaratoria de inexistencia de información, pero dichos datos serían ampliados. Sobre el informe al cual se acompaña un desglose puntual de la evolución de las solicitudes de información, comentó que quizá había una confusión porque ese documento es el que se envía directamente al INFODF trimestralmente y justamente se mandará a finales de este mes, por lo que con oportunidad sería enviado a las oficinas de los consejeros y se haría del conocimiento de todas las áreas involucradas.

El Presidente del Comité solicitó al Secretario tomar nota de todas las inquietudes manifestadas, a efecto de que enviara un alcance, pues si bien este informe no está sujeto a aprobación, ello no excluye la posibilidad de que se puedan precisar los datos solicitados. Asimismo, sugirió que para el próximo trimestre el Comité pudiera contar con éste informe un poco más cercano al vencimiento del plazo con el que se da cuenta.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación de grupo de trabajo para elaborar el Manual de Operación para la Oficina de Información Pública.

El Presidente del Comité explicó que como se había comentado en una anterior sesión de este cuerpo colegiado, la idea de conformar este grupo es avanzar en la confección del instrumento que servirá para normar la operación de la Oficina de Información Pública. Entre otras cosas, para fijar el flujo que deben seguir los trámites de las solicitudes que se presentan a dicha instancia antes de que lleguen al Comité, a fin de tener un filtro y que sólo lleguen los asuntos que deben llegar.

Comentó que la Unidad de Asuntos Jurídicos prepara un anteproyecto, el cual estará listo en los próximos días y la idea sería, si no se tiene inconveniente, conformar un grupo de trabajo con los integrantes del Comité, quienes podrán participar personalmente o a través de un representante, y avanzar en el análisis correspondiente para contar con un proyecto que pueda someterse a votación de esta instancia. Consideró que lo ideal sería que este grupo fuera coordinado por el Presidente del Comité, con apoyo del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y destacó que este instrumento debería estar aprobado a más tardar el 10 de noviembre.

El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos informó que el área a su cargo preveía tener lista la primera versión del documento el próximo lunes, a efecto de poderlo circular a los integrantes del Comité.

Al no haber más comentarios se sometió a consideración del Comité si era de aprobarse la creación de un grupo de trabajo con los integrantes de esta instancia, quienes asistirán de manera personal o a través de un representante, a efecto de elaborar el anteproyecto de Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO CT-015/08. Se aprueba la conformación de grupo de trabajo con los integrantes de esta instancia, quienes asistirán de manera personal o a través de un representante, a efecto de elaborar el anteproyecto de Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, con el apoyo e intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Presidente del Comité informó que también se había retirado ya de la sesión el Secretario Administrativo, para atender un compromiso ante la Contraloría General de este Instituto.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación de un grupo de trabajo para elaborar el Proyecto de lineamientos para el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de protección y acceso a los datos personales.

El Presidente del Comité comentó que en días pasados se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Datos Personales de esta entidad, en la cual se impone la elaboración de los lineamientos que debe observar este Instituto. En ese sentido, propuso conformar un grupo de trabajo que realice el análisis correspondiente apoyado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El representante de la otrora Presidencia del Consejo General señaló que algo que debe tenerse en cuenta en la elaboración de los lineamientos es que uno de los sistemas de datos personales con que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal es el de huellas digitales de sus trabajadores, para el acceso y la salida de la institución. Dijo que ese sistema ha sido muy criticado por instancias protectoras de datos personales, porque de acuerdo a la mayoría de las leyes y tratados, y en el caso concreto de la ley local, los sistemas de datos personales deben tener un tratamiento adecuado a la necesidad que se está buscando resolver y que no sea excesivo.

Explicó que lo que se ha encontrado generalmente es que las huellas digitales son información muy sensible, son datos personales muy importantes, incluso más que el nombre de una persona. La huella digital es información tan sensible que con



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a stylized 'S' in the center, and initials 'AR' on the right.

ella puede uno acceder a una computadora, en algunos casos a su propia casa o a claves para pagar impuestos, por eso el que una institución las use para ingresar y checar la hora de llegada es un exceso y no es una opinión personal, es un criterio internacional. Señaló que existen otro tipo de herramientas también rápidas, electrónicas, para cumplir con la misma función del hand punch.

El titular de la Unidad de Sistemas Informáticos aclaró que el hand punch en realidad no utiliza las huellas digitales, sino la forma de la mano, por lo que realmente no se tienen las imágenes de las huellas digitales levantadas, ni las minucias de las huellas digitales que permiten hacer comparaciones con la huella para poder darle acceso o registrar la entrada del personal. Entonces, si la norma habla de huellas digitales en particular, el dato biométrico que se tiene almacenado en el sistema del Instituto Electoral del Distrito Federal no incluye las huellas digitales del personal, sino únicamente la forma de la mano.

El Presidente del Comité comentó que lo planteado por el representante de la otrora Presidencia se tomaría en cuenta al momento de elaborar los lineamientos. También informó que se había retirado de la sesión el titular la Unidad de Asuntos Jurídicos, para atender una notificación de la Contraloría General, en tanto que el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados se reincorporaba a la mesa.

Al no haber más comentarios se sometió a consideración del Comité si era de aprobarse la creación de un grupo de trabajo para la elaboración del proyecto de lineamientos para el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de protección y acceso a los datos personales, con el apoyo e intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO CT-016/08. Se aprueba la conformación de grupo de trabajo para la elaboración del proyecto de lineamientos para el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de protección y acceso a los datos personales, con el apoyo e intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

8. Comentarios en relación con la capacitación y actualización del personal de este Instituto, respecto a las obligaciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con el nuevo marco legal.

El Presidente del Comité anunció que para el desahogo de este punto invitó a la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, la licenciada Diana Talavera Flores. Acto seguido dijo que a propósito de las reuniones de trabajo interinstitucional sostenidas con miembros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, han recibido el planteamiento de que a partir de la

entrada en vigor de la nueva legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Ciudad, el número de participantes en los cursos impartidos por esa instancia vinculados con la materia ha disminuido, pese a que el Instituto Electoral del Distrito Federal tenía un nivel de participación muy importante que rebasaba a otras instituciones.

Explicó que todos los cursos que la mayoría de los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal tomaron fueron al amparo de la anterior legislación, pero a partir de que entró a vigor esta nueva ley, muchos ya no se han inscrito, algunos bajo la idea de que como ya tomaron el curso ya no es necesario volverlo a tomar porque tienen denominaciones similares, cuando la realidad es que tiene otras características derivadas de las modificaciones legislativas.

En ese sentido, puso a consideración del Comité la posibilidad de solicitar a las instancias correspondientes, sea el Secretario Ejecutivo, el Administrativo o la Presidencia de este Instituto, difundir a través de alguna circular y también del portal de Internet, que los funcionarios de este Instituto tomen los cursos, haciéndoles notar que se trata de actualizarse en lo conducente conforme al nuevo marco legal.

La titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo comentó que la participación de los funcionarios del Instituto en los nuevos cursos sobre la Ley de Transparencia y la reducción de la matrícula en ellos, tiene que ver con que el año pasado esos cursos formaron parte del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo y eran obligatorios. En esta caso, la circular con la que se convocó a los funcionarios a tomar el curso de actualización quedó sólo como invitación, por lo que sería necesario emitir una nueva en la que se haga obligatoria la participación de todos los funcionarios del Instituto, sean del Servicio Profesional Electoral o de la rama administrativa.

Agregó que existen otros cursos, como el de Ética Pública, que se proporciona también a los funcionarios, pero el que fundamentalmente se tiene que actualizar es el relacionado con la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Dijo que de acuerdo con cifras del INFODF, 167 funcionarios concluyeron el curso a través de la modalidad en línea y actualmente hay 18 que lo están tomando de manera presencial. En total, incluido también el curso de Ética Pública presencial, hay 240 funcionarios que han atendido los cursos del programa de capacitación del INFODF, pero se requiere establecer un mecanismo que haga obligatoria la actualización en el caso del curso sobre la Ley de Transparencia. Preciso que los cursos que imparte el INFODF de manera presencial respecto de la Ley de Transparencia y el de Ética Pública concluyen en este mes y ya no habrá más en esa modalidad; en el portal de Internet del INFODF aún se podrá tomar el curso y actualizarse, cuando menos en lo que resta del año.

El representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz afirmó que en la Comisión de Normatividad y Transparencia hubo un consenso entre los tres

consejeros que la integran, por lo que el Presidente de la misma remitió un oficio al Secretario Ejecutivo solicitando se enviara una circular al personal en la que se precisara que estos cursos tendrían carácter obligatorio, pues a la Comisión también le preocupa que haya bajado el número de participantes. También preguntó a la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo cuántos de los funcionarios inscritos en el curso no lo han tomado.

La titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo informó que considerando el curso que concluye el día de mañana, son 206 funcionarios los que lo han acreditado, ya sea de manera presencial o a través del portal en Internet. Sobre lo señalado por el representante del Consejero Electoral Ángel Díaz Ortiz, dijo que en su momento recibieron una comunicación de la Secretaría Ejecutiva, en relación con la posibilidad de incluir el curso en los del Programa de Formación y Desarrollo, pero debido a que éste estaba por concluir y ya había sido ampliado el calendario de actividades, se consideró que no era pertinente incluir dicho curso, pero sí podría emitirse una circular, esa fue la respuesta que el Centro de Formación dio y esa es la circular que faltaría de emitirse.

El secretario Ejecutivo explicó que el área a su cargo hizo la petición desde el 9 de septiembre y están a la espera de que la Secretaría Administrativa les responda, pero retomarán esta nueva idea de que sea a través de una circular.

Al no haber más comentarios se sometió a consideración del Comité solicitar a los secretarios Ejecutivo y Administrativo que en el ámbito de su respectiva competencia, se emita una circular para difundir los cursos de actualización impartidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública local, relativos a la nueva legislación y, en su caso, señalar aquellos de carácter obligatorio para los funcionarios de este Instituto, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO CT-017/08. Se aprueba solicitar a los secretarios Ejecutivo y Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, que en el ámbito de su respectiva competencia se emita una circular para difundir los cursos de actualización impartidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, relativos a la nueva legislación y, en su caso, señalar aquellos de carácter obligatorio para los servidores de este Instituto

9. Asuntos Generales.

A nombre de quienes colaboran en la operación de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario del Comité hizo un llamado respetuoso a ese cuerpo colegiado para solicitar su intervención en virtud de que el número de solicitudes de información y los trámites que lleva a cabo la OIP han rebasado ya hace tiempo la operatividad del área. Explicó que desde

hace nueve meses la unidad a su cargo tiene esta nueva atribución y no ha podido contar de planta por lo menos con un abogado. Puso como ejemplo de la carga de trabajo que en lo que va de la semana se han recibido 54 solicitudes de información, por lo que es necesario fortalecer a la Oficina de Información Pública.

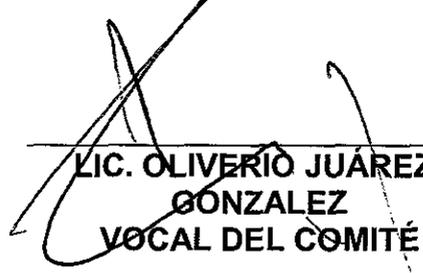
El Presidente del Comité dijo compartir la inquietud del Secretario y manifestó que el tema ha sido analizado por los consejeros electorales, pues es necesario reforzar la Oficina de Información Pública y por ello se piensa dotarle de algunos apoyos, sobre todo de carácter legal, a efecto de que puedan cumplir con sus responsabilidades. De igual forma, sugirió que cuando el Titular y Secretario fuera citado por los consejeros electorales para exponer sus requerimientos para el proyecto de presupuesto del año 2009, manifestara esta situación. No descartó la posibilidad de plantear un apoyo adicional para atender las necesidades del proceso electoral.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del veintidós de octubre de dos mil ocho, se dio por concluida la segunda Sesión Ordinaria, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia que en ella participaron.

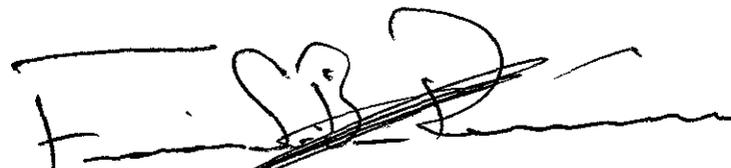
CONSTE



C.E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. OLIVERIO JUÁREZ
GONZALEZ
VOCAL DEL COMITÉ



DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO
RAMÍREZ
VOCAL DEL COMITÉ



LIC. CHRISTIAN ROJAS
ROJAS
VOCAL DEL COMITÉ



BIOL. ADRIÁN KORNHAUSER
EISENBERG
VOCAL DEL COMITÉ

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.



LIC. HUGO RENÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ

Y en calidad de integrante con funciones de asesor en el ámbito de su competencia.



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
INTEGRANTE DEL COMITÉ

